Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD MECÁNICA EN LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID –GALICIA EN EL TRAMO DE PEDRALBA DE LA PRADERÍA (ZAMORA)-TABOADELA (OURENSE), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0073546

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad de servicio de transporte de residuos no peligrosos procedentes de las actuaciones de conservación y reposición de carreteras, para la obra **"PROYECTO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN FINAL DE CARRETERAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD EN LA PROVINCIA DE OURENSE"**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo la cuantía anual estimada de estos servicios superior a 139.000,00 e inferior a 215.000,00 € se tramitará con el procedimiento **ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, conforme al Art. 156 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución**.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas aprobadas para el Grupo Tragsa, cuando se trate de encargos sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Jornada de Servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad de medios mecánicos en líneas ferroviarias, realizado por **dos oficiales al menos uno de ellos con titulación de Encargado de Trabajos** en el ámbito de L.A.V Madrid Galicia, habilitado por Adif en fase de circulación, en jornada de **8 horas en días laborables de lunes a viernes** (08:00 a 16:00 horas).	108,00	720,000	77.760,00
1.2	Jornada de Servicio de **Guardia localizada no presencial** en mantenimiento de los sistemas de seguridad mecánicos en líneas ferroviarias de **16 horas localizable (de 16:00 a 08:00 horas) en días laborables (de lunes a viernes**) realizada por **dos oficiales**	108,00	320,000	34.560,00
1.3	Hora de **Salida en período de guardia en día laborable** compuesto por **dos oficiales (partida 1.2).**	65,00	65,000	4.225,00
1.4	Jornada de Servicio de **Guardia no presencial de 24 horas de localizable en día festivo o fin de semana**	44,00	720,000	31.680,00
1.5	Hora de **salida en período de guardia en día festivo o fin de semana de un oficial (partida 1.4.)**.	35,00	50,000	1.750,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**149.975,00**
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		31.494,75
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**181.469,75**

Justificación de los criterios de solvencia:

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

1. Los empresarios deberán contar, **con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente o** con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

2. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido.**

3. Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado servicios relativos al **Código CPV: 50220000 "Servicios de reparación, mantenimiento y servicios relacionados con vías férreas y otros"** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado **en el año natural** (**desde 1 de enero al 31 de diciembre**) **de mayor ejecución** no sea menor de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €) IVA no incluido**. Dicha declaración deberá incluir relación de servicios, alcance, año **natural** de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.

4. **Requisitos de solvencia adicional (Adscripción de medios):** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II, en una Declaración responsable suscrita por el representante legal del licitador, que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato un equipo formado por **al menos DOS (2) Oficiales, con experiencia en mantenimiento de sistemas de seguridad de medios mecánicos en líneas ferroviarias, uno de ellos con al menos CINCO AÑOS de experiencia y con habilitación vigente como Encargado de Trabajos en el ámbito de la Línea Alta Velocidad Madrid-Galicia, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias conforme a la O.M. FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.**

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Criterios Precio: 95%**
- **Criterio Medioambiental: 5%**

Insuficiencia de medios

Tragsa no dispone de habilitaciones empresariales para realizar este servicio.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato, la garantía de la seguridad y la protección de la salud para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos en la infraestructura ferroviaria o en sus proximidades

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.